

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2023– 0265 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Alléguese el folio de matrícula del bien inmueble objeto de restitución como quiera que el allegado al plenario corresponde a otro inmueble.
2. Indíquese la dirección física y de correo electrónico en la que recibe notificaciones el Representante Legal de la parte actora.
3. Aclárense las pretensiones de la demanda en el sentido de indicar si se pretende también la restitución del garaje.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico 6 de junio de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8986cec5de8289cb7b309bc77c153aa05dafda9d77c3b46f288815dc30036f1**

Documento generado en 05/06/2023 07:27:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>